

La Paz, 17 de agosto de 2018
TSE - UTF N° 275/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA "RENOVACIÓN TOTAL"
(RETO) COCHABAMBA**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Renovación Total" (RETO) Cochabamba, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 216/2018 de 16 de agosto de 2018 (fojas 9), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viliana Carolina Vaccarinos Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF Nº 216/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“RENOVACION TOTAL” COCHABAMBA**

(RETO)

La Paz, 16 de agosto de 2018



INDICE

	Página
I ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la Organización Política.....	1
1.1 OBJETIVO.....	2
1.2 OBJETO.....	2-3
1.3 ALCANCE.....	3
Representantes Legales y/o Responsable Económico.....	3
Historial de Fiscalización.....	3-4
II RESULTADOS DEL ANÁLISIS.....	4
a) BALANCE GENERAL.....	4-5
b) ESTADO DE RESULTADOS.....	4-5
c) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO GESTION 2017.....	5-7
III CONCLUSIÓN.....	7
IV RECOMENDACIÓN.....	7

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflóres Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “RENOVACION TOTAL” (RETO) COCHABAMBA.**

FECHA: La Paz, 16 de agosto de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 47/2018 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017 presentados por la Agrupación Ciudadana “Renovación Total” (RETO) Cochabamba.

Antecedentes de la Organización Política

El Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, mediante Resolución N° 164/2009 de 09 de diciembre de 2009, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Renovación Total” (RETO) Cochabamba.

1.1 OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Renovación Total” (RETO) Cochabamba.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral adjunta a las notas detalladas a continuación:

- Nota sin número de 30 de enero de 2017 de presentación del Programa Operativo Anual (POA) – Presupuesto de la gestión 2017, que contiene lo siguiente:
 - Determinación de los objetivos de las organizaciones políticas (foja 1).
 - Determinación de los objetivos de gestión (foja 1).
 - Memorias de cálculo de materiales, insumos, servicios y bienes (foja 1).

- Nota sin número de 29 de marzo de 2018 de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2017 con documentación de sustento consistente en:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Hoja de Trabajo del Balance General Comparativo al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado del Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Cuadro de Actualización y Depreciación de los Activos Fijos al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 (fojas 2).

Al respecto, se establece que la Agrupación Ciudadana “Renovación Total” (RETO) Cochabamba, cumplió con la presentación del Programa Operativo (POA) y Presupuesto de la gestión 2017 mediante nota sin número de 30 de enero de 2017, derivada al Tribunal Supremo Electoral mediante Hoja de Ruta sin número de 31 de enero de 2017 y a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta N° TSE-SC-1177/2017 de 06 de febrero de 2017 en cumplimiento al artículo 25° (Plazo de entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Por otra parte, mediante nota sin número de 29 de marzo de 2018 la Agrupación Ciudadana “Renovación Total” (RETO) Cochabamba, presentó los Estados Financieros de la gestión 2017, derivado por el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba mediante nota CITE: SC-TEDC/120/2018 de 29 de marzo de 2018 al Tribunal Supremo Electoral recibida en la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta TSE-SC-2814/2018 de 04 de abril de 2018.



cumpliendo con el plazo establecido en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3 ALCANCE

La Fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Renovación Total” (RETO) Cochabamba.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 2771 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes Legales y/o Responsable Económico

De acuerdo con la documentación presentada se registró a los siguientes responsables de Agrupación Ciudadana “Renovación Total” (RETO) Cochabamba.

Javier Mercado Tapia
Néstor Mercado Tapia

Presidente
Delegado Titular

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes de fiscalización de la Agrupación Ciudadana “Renovación Total” (RETO) Cochabamba.

- Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 018/2017, de 13 de enero de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2013, 2014 y 2015.
- Informe Complementario INF.FIS.UTF N° 033/2017 al Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 018/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2013, 2014 y 2015.
-
- Informe Final INF.FIS.UTF N° 059/2017 de 25 de abril de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2013, 2014 y 2015.

- Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF N° 151/2018, de 27 de junio de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016.

II RESULTADOS DEL ANÁLISIS

De la revisión a la documentación correspondiente a la gestión 2017 presentada por la Agrupación Ciudadana “Renovación Total” (RETO) Cochabamba, se establece lo siguiente:

a) BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

En la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Renovación Total” (RETO) Cochabamba, referida a los importes expresados en el Balance General al 31 de diciembre de 2017, se presentan las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs.	Observaciones
Caja M/N	430,90	No existe un Arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y que permita conocer al Responsable de la custodia del efectivo.
Equipos de Oficina y Muebles (Importe Neto)	97,61	No presenta un detalle de la composición de los activos que respalden su saldo, y que permitan conocer la cantidad, fecha de adquisición de los bienes, etc.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013 en los artículos siguientes señala:

- *Artículo 53° (Registro de las Cuentas Corrientes o Recursos), “Dentro de los cinco días de concluido el trámite ante la entidad bancaria, las organizaciones políticas, deberán comunicar al Tribunal Supremo electoral y/o Tribunales electorales Departamentales, según corresponda:*
 1. *La entidad Bancaria elegida.*
 2. *Número (s) de cuenta (s) corriente (s).*
 3. *Firmas autorizadas del manejo de las cuentas, que deberán corresponder a los responsables económicos de la organización política.*

Toda vez que se produzcan cambios de las personas responsables acreditadas, también debe cambiarse inmediatamente el registro de la (s) firma (s) autorizada (s) nominando a los sustitutos.

De igual forma, deben comunicar al Tribunal Supremo Electoral y/o Tribunales Electorales Departamentales, las acreditaciones de las firmas autorizadas así como los cambios de Responsables Económicos...”

- *Artículo 63° (Contabilidad Patrimonial), “Registra las transacciones que afectan las cuentas del Activo, pasivo, Resultados, incluyendo adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como los que provengan de donaciones o legados, que deben ser inscritos a nombre de la organización política, con el objeto de:*
 1. *Mostrar en forma permanente la situación patrimonial real...”.*

La situación descrita se debe a que el responsable de la administración de los fondos de la Agrupación Ciudadana no adjuntó al Balance General la documentación de respaldo de los saldos de las cuentas del Activo Disponible y Activo Fijo, ocasionando la falta de sustento de los mismos.

- Por consiguiente, se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Renovación Total” (RETO) Cochabamba, instruir al Contador, a partir de la gestión 2018 y siguientes, adjuntar la documentación de sustento de los saldos que figuran en el Balance General, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, con el fin de permitir la fiscalización de su Patrimonio.

b) ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Con relación al Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 presentado por la Agrupación Ciudadana, no reporta Ingresos percibidos ni Gastos Operativos que implicaron movimiento de efectivo; sin embargo, reportan en la cuenta “Depreciación Equipo de Oficina y Muebles” Bs50,93 y en la cuenta “Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes” Bs14,51 que no implican movimiento de efectivo, de los que no se adjunta los comprobantes contables que registren las operaciones contables realizadas.

c) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO GESTIÓN 2017

La Agrupación Ciudadana “Renovación Total” (RETO) Cochabamba en su Programación Operativa Anual para la gestión 2017, se ha trazado Objetivos de Gestión que se resumen a continuación:

- *“Promover y socializar los derechos fundamentales de protección a la familia, mujer y personas de la tercera edad, mediante el apoyo legal, social y psicológico en forma gratuita.*

- *Elaborar y efectuar actividades de descripción de las características institucionales que permitan comprender el contexto de desarrollo del presente trabajo.*
- *Exponer los mecanismos efectivos de protección social legal de la familia, juventud, mujer y personas de la tercera edad en el marco de las normas vigentes.*
- *Desarrollar estructuras socio-plurinacional que permitan comprender aspectos fundamentales del contexto social.*
- *Presentar y socializar actividades de planes o programas municipales.*

Para el cumplimiento de las actividades programadas, la Agrupación Ciudadana ha estimado un presupuesto de Bs3.430,00 el que no ha tenido ninguna ejecución como se constata en la información proporcionada por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Al respecto, el Programa Operativo Anual (POA-2017) elaborado por la Agrupación Ciudadana “Renovación Total” (RETO) Cochabamba es concordante con los artículos 24° (Programación de Operaciones Anual – POA) y el artículo 29° (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013; sin embargo, no adjunta evidencia documental que dé certeza de la realización de las citadas actividades y que producto de éstas se hayan generado gastos debidamente documentados que los respalden.

Lo señalado se presenta por la inadecuada planificación realizada la que no consideró las limitaciones de la Agrupación Ciudadana.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Renovación Total” (RETO) Cochabamba, instruir al Responsable de la elaboración del Programa Operativo Anual (POA), a partir de la gestión 2019 y futuras presentaciones, realizar la planificación de las actividades de forma que se asegure su cumplimiento con el fin de lograr los objetivos propuestos en beneficio de los componentes de la Agrupación Ciudadana.

Por lo descrito en los incisos a), b) y c), corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos al no existir manejo económico financiero generado por las Agrupación Ciudadana “Renovación Total” (RETO) Cochabamba; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por aportes de sus militantes y/o simpatizantes, teniendo que acreditar también gastos relacionados con los fines del ejercicio político, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; también establece que en años no

electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos político programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades permitirán justificar la vigencia plena de la Organización Política.

Asimismo, corresponde mencionar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2017, no se han establecido observaciones por Gastos no Documentados, Gastos No Reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente informe.

III CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Renovación Total” (RETO) Cochabamba, presentó Estados Financieros, *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2017; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá presentar los Estados Financieros de la gestión 2018 y venideras considerando las recomendaciones expuestas en el presente informe.

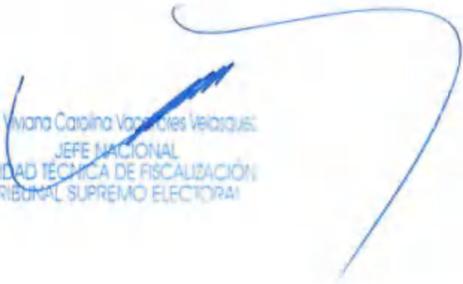
IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Renovación Total” (RETO) Cochabamba; a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lc. Fátima Mary Quiroga Vargas
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lc. Viviana Carolina Vaca Piles Velazquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL